

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 » »
Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5.)

MINAS.

D. Benito Suárez Casaprin, Ingeniero Jefe accidental del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Wenceslao Iglesias Blanco vecino de Infesto, ha presentado solicitud del registro de 20 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Amistad», sita en la Cantera, parroquia de Miyares, concejo de Piloña; lindante con terrenos comunes y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el molino de mi propiedad sito en la Centera; de este punto y en dirección Norte se medirán 500 metros para la primera estaca, de ésta al Este 200 metros para la segunda, de ésta al Sur 500 metros para la tercera, de ésta al Oeste 400 metros para la cuarta, de ésta al Norte 500 metros para la quinta, y de ésta al Este 200 metros á llegar á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las 20 hectáreas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 17.085 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 5 de Octubre de 1907.— Benito Suárez Casaprin.

R. al núm. 7.856.

Que D. Antonio Belaustegui y Garóitgui, vecino de Infesto, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de cobre, cobalto y otros que se conocerá con el nombre de

«Segunda Hermosa», sita en el paraje llamado Peña del Texeu y Foz de la Figar, parroquia de la Marea, concejo de Piloña; lindante al N. pasto común, Sur riega y camino de la Foz de la Figar y Este y O. lo mismo.

Verifica su desinación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una labor ó calicata antigua que se halla á unos 150 metros en dirección Norte de la Riega de la Foz de la Figar; desde este punto en dirección Sur se medirán 200 metros para la primera estaca, de ésta 100 metros al Este para la segunda, de ésta al Norte 600 para la tercera, de ésta al Oeste 200 metros para la cuarta, de ésta al Sur 600 metros para la quinta, de ésta al Este 100 metros hasta la primera, quedando cerrado el perímetro que se solicita.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 17.086 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 5 de Octubre de 1907.— Benito Suárez Casaprin.

R. al núm. 7.857.

Administración de Hacienda

Anuncio

Ignorándose el paradero de don Fernando Díaz Palacios, hijo de Miguel, que habitó en el barrio de San Pedro de los Arcos, ródio de esta capital, y que el día 29 de Septiembre último conducía un carro cargado de leña y debajo de ella 16 quintales de sal que trató de introducir fraudulentamente por el felato de San Roque, cuyo hecho denunció á esta Administración de Hacienda la del Arriando de consumos, se le cita por el presente para que el día 9 del corriente mes, á las doce, concurra á la celebración de la Junta administrativa que tendrá lugar en esta Administración por sí ó legalmente representado, pudiendo en ambos casos asistir acompañado de un hombre bueno y le serán admitidas en el acto las pruebas que presente; advirtiéndole que de no concurrir se le seguirán los consiguientes perjuicios.

Oviedo 5 de Octubre de 1907. El Administrador de Hacienda, Ramiro Neira.

R. al núm. 7.866.

Maniobras generales de 1907.

Dirección.—Estado Mayor

Orden general del día 24 de Septiembre de 1907, en el Campamento de Bóveda.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de esta misma fecha, me dice:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) me ordena haga saber á V. E., para satisfacción de todas las fuerzas que han tomado parte en las maniobras lo complacido que ha quedado del buen espíritu, disciplina, instrucción y marcialidad de que han dado pruebas, lo mismo en los distintos ejercicios realizados que en el desfile final.

Es asimismo la voluntad de S. M., que se haga saber en su real nombre á los individuos ordenados incorporar á filas, con ocasión de estas maniobras, lo grato que le ha sido ver el entusiasmo con que han acudido al llamamiento, así como también por haber dado con ello señalada muestra de que conservan en toda su pureza los buenos principios militares que aprendieron á su paso por el Ejército, conjuntamente con las virtudes cívicas el amor al Rey y á la Patria.

Lo que de orden de S. M. me complace en comunicar á V. E. para su satisfacción y la de los generales, jefes y oficiales que han tomado parte en la dirección y ejecución de las mismas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Bóveda 24 de Septiembre de 1907.—Primo de Rivera.—Sr. Director de las maniobras.»

Viva satisfacción siento al hacer saber á todos el agrado con que S. M. ha visto el desarrollo de las maniobras que hoy terminan, en las que me cupo la honra de tener bajo mis ordenes núcleos importantes de fuerza de las regiones séptima y octava, y elementos de gran valía procedentes de otras; todos los cuales han contribuido por igual al éxito logrado.

Es la movilización interesante problema que demanda particular esmero y que es base de la fuerza militar del país, y á ella se ha atendido preferentemente en este caso, habiendo sido objeto muy principal en las prácticas que acaban de realizarse.

Estas han proporcionado, en calidad de ensayo, lección provechosa, y el resultado obtenido demuestra que en este punto, puede parangonarse la nación española con las más progresivas, acreditando las excelentes cualidades del ciudadano, el amor de los que

han pasado por las filas al cuerpo á que pertenecen, procurando poner muy alto su nombre, y el sentimiento de patriotismo que todos guardan puro, y que les ha hecho acudir venciendo algunos obstáculos casi insuperables, cuando el deber les llamó á cumplir como soldados. La región gallega, aunque sea una de aquellas en que la emigración alcanza proporción más elevada, ha desmentido los pesimistas cálculos que se hacían acerca del resultado de la movilización, sin tener en cuenta las excelsas cualidades de sus hijos.

Grande ha sido también el apoyo prestado por las autoridades militares, cuya cooperación fué tan ensiasta como celosa, y por las civiles de diversas clases y categorías, que con suma diligencia y esmero prestaron concurso merecedor de gran elogio, como también he de poner de manifiesto la valiosa ayuda que las compañías de ferrocarriles y la Guardia civil han prestado para la concentración de tropas permitiendo ha cerla en brevísimo plazo; y habida cuenta de lo esencial de este servicio para el caso de guerra, he de tributarles hoy una calurosa alabanza justa por lo que en esta ocasión han hecho y por lo que, indudablemente, harían si el caso de una guerra llegase.

Refiriéndome ahora á las tropas que, en estos días, me honré en mandar, tributo especial aplauso á los Capitanes generales de las regiones á que pertenecen, por las acertadas y previsoras disposiciones que tanto facilitan el resultado que se acaba de obtener. Generales, jefes y oficiales han puestos en relieve cualidades distinguidas y voluntad resuelta para secundar mis órdenes; dedícoles, pues, justo tributo de agradecimiento, y ya que con la presencia de S. M. el Rey hemos sido tan especialmente honrados, respondamos siempre con nuestros actos á los silcitos esmeros con que nuestro Monarca atiende á la regeneración militar de España.

Una nota saliente puede señalarse en estas maniobras, cual es la asistencia á ellas de elementos importantísimos del orden civil: automovilistas voluntarios de una parte, y de otra, distinguida representación del Real Aero-Club de España, al darles las más expresivas gracias por el auxilio que me han prestado, no puedo por menos de hacer constar los beneficios que al país reportará la compenetración de las distintas clases del Estado.

Y por lo que personalmente á mí respecta, jamás olvidaré que durante el periodo que habéis estado á mis órdenes, no he tenido que corregir la más leve falta, lo que es prueba de sólida disciplina y del culto que por ella sentís, y que estos días serán una de las páginas más queridas de la Historia militar de vuestro general—Vicente de Martítegui.

R. al núm. 7.837

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

RELACION de los expedientes de registro de minas cancelados en esta fecha por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y declarado franco y registrable su terreno, por haber sido renunciados por los interesados.

EXPEDIENTES	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad
Concha segunda	16916	Hierro.	20	Salas	D. Isidro Fernández	Oviedo
EHsa.	16990	Id.	18	Cudillero	D. Lorenzo Arias	Soto de Luiña
La Fé.	17029	Id.	20	Id.	D. Antonio Fernández García	Ranón
Juanito.	17006	Id.	12	Oviedo	D. Benigno Vázquez y González	Oviedo
La Sofocada.	17014	Id.	129	Id y Las Regueras	D. José Arias Fernández	Id.
San Felipe.	16988	Id.	30	Cabrales	D. Juan Perez Ayuela	Santander

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, quienes podrán recoger en la Jefatura de minas las cartas de pago de los depósitos constituidos en Tesorería y las correspondientes órdenes para su devolución.
Oviedo 26 de Septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno. R. al núm. 7.663

RELACION de los expedientes de minas, cuyo terreno queda franco y registrable por ser firmes las providencias dictadas en los mismos por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, en 10 de Agosto último, declarándolos sin curso y fenecidos.

EXPEDIENTES	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad
María de la Asunción.	16670	Hierro	30	Illas	D. Faustino Alvarez Menéndez	Oviedo
Fernandina.	16704	Id	15	Llanes	D. Cecilio Olmedo López	Id.
Dorotea octava.	16562	Hulla	40	Mieres	D. Roque Costillas y Gómez	Id.
Ruperta.	15927	Id	78	Aller	D. José Bernardo Sánchez	Id.
Clotilde.	15950	Id	10	Id.	Idem	Id.
Estorbo.	16004	Id.	39	Id.	Idem	Id.
Aurora segunda.	16293	Id.	20	Id.	Idem	Id.
Carmina primera.	16595	Calamina	43	Cabrales	D. Alberto Suárez Lorenzana	Id.
Mercedes.	16459	Antracita	69	Lena	D. Rafael J. de Labra Vereterra	Llanes
Porciles.	16591	Id.	312	Id.	Idem	Id.
Mochuelo.	16486	Hierro	12	Laviana	D. Emilio Morales	Laviana
Tres Hermanos.	16699	Hulla	5	Aller	D.ª Fermina Quijano González.	Cabañaquinta
Blanca.	16625	Hierro	42	Id.	D. Luis Díaz Rodríguez.	Collanzo
Wolfram.	16659	Id.	8	Id.	Idem	Id.
Juan.	16053	Id.	60	Oviedo	D. César del Cueto Valle	Ribadesella
María segunda.	16702	Hulla	16	Llanera	D. Felipe de San Atanasio	Cayés
Las Niñas.	16631	Hierro	14	Valdés	D. Liborio Rodríguez González.	Luarca
Flora.	16642	Id	59	Grado.	D. José Magdalena Lastra	Langreo
Catalina.	16715	Id.	58	Cudillero	D. Luis Ariño París	Gijón
Leonides.	13570	Id.	22	Nava.	D. Manuel Uria	Madrid
Esperanza.	13571	Id.	12	Id.	Idem	Id.
Amparo Victorina.	13572	Id.	20	Id.	Idem	Id.
La Cogolla.	13723	Hulla	47	Id.	Idem	Id.
La Mercedes.	16741	Hierro	20	Piloña	D. Manuel Escobio Valdés	Piloña
Fayada.	16649	Hulla	12	Onis	D. Miguel González Posada.	Onis
Fayada segunda.	16726	Id.	20	Id.	Idem	Id.
La Llanisca.	16679	Calamina	10	Llanes	D. Antonio Santoveña	Llanes
Rosarito.	16680	Zinc	30	Id.	D. Mario Corcuera	Bilbao
Prosperidad.	16694	Hierro	6	Peñamellera alta	D. Julián de Terán García	Torrelavega
Pereda tercera.	16684	Id.	100	Cangas de Tineo	D. Antonio Ruiz de Velasco	Santander
Pereda quinta.	16686	Id.	24	Id.	Idem	Id.
María.	16744	Id.	36	Grado	D. Rodrigo Uria y Uria	Oviedo
San Antonio	16742	Id.	48	Las Regueras	D. José Uria y Uria	Id.
Lolina.	16461	Id.	248	Llanera	D. Armando de las Alas	Id.
Etelvina.	16751	Id.	20	Cudillero	D. Luis Ariño París	Gijón
Ramona.	16840	Id.	74,0080	Ribera de Arriba	D. Vicente García Cienfuegos	Oviedo

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que previene el art. 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.
Oviedo 4 de Octubre de 1907. - El Ingeniero Jefe accidental, Benito Suárez Casaprin. R. al núm. 7.824

RELACION de los expedientes de minas cancelados en esta fecha por el Sr. Gobernador civil de la provincia por no haber presentado los interesados el papel de reintegro correspondiente a las hectáreas demarcadas y expedición de los títulos de propiedad según se les notificó a su debido tiempo.

EXPEDIENTES	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS.	Vecindad.	Fecha de la notificación.
Seis Hermanos tercera.	16721	Hulla	21	Tineo.	D. Victor Menéndez de Sierra.	Cetrales, Tineo.	Por el BOLETIN OFICIAL de 17 de Agosto de 1907.
Olvido.	16852	Hierro	69	Valdés.	Manuel Fernández Llanceza.	Gijón.	Id.
Amparo.	16822	Id	41	Mieres.	José Sela y Sela.	Santullano.	Id.
Marina.	16820	Hulla	18	Id	Manuel Conmeaux A. Robles	Mieres.	Id.
Felicidad.	16821	Id	29	Id	Idem.	Id.	Id.
Manolita.	16838	Id	15	Id	Idem.	Id.	Id.
Elena.	16766	Hierro	5	St.º Adriano.	Victor Fernández Carbajal.	Gijón.	Id.
Juana.	16718	Hulla	227	Oviedo.	Alberto González Drode.	Id.	Id.
Angelita.	16719	Id	103	Id	Idem.	Id.	Id.
La Princesa.	16816	Hulla	20	C. de Onís.	Agustin Trigo de Serrano.	Ortiguero.	Id.
La Cruz.	16763	Hierro	9	Llanes.	Francisco Gomez Collado.	Llanes.	Id.
Arturo.	16752	Cobre	18	Id	Alberto Rodríguez Mangas.	Ortiguero.	Id.
Ramona.	16020	Hierro	32	Parres.	Jenaro Riesgo.	Oviedo.	Personalmente en 31 de Agosto 1907.
Togo.	16717	Hulla	67	Lena.	Daniel Fernández Ramos.	Id.	Idem en 12 de Agosto 1907.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y a fin de que puedan interponer contra la providencia de cancelación, en el término de treinta días, si les conviniere, recurso de alzada para ante el Ministerio de Fomento.
Oviedo 4 de Octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe accidental, Benito Suárez Casaprin. R. al núm. 7.823

Regimiento infantería de San Marcial

D. Santos Sanz Berrosa, primer Teniente del Regimiento de Infantería de San Marcial, número 44, Juez Instructor del expediente instruido por falta de concentración al recluta destinado á este Regimiento, procedente de la caja de Oviedo, José Fernández Lobato Martínez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Evaristo y Regina, natural de Tellego, Palomar, Ayuntamiento de Ribera de Arriba, Juzgado de primera instancia de Oviedo, provincia de idem, de oficio labrador, de 22 años, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Marcial, número 44, Burgos, á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á 26 de Septiembre de 1907.—El primer Teniente Juez instructor, Santos Sanz.

R. al núm. 7.789

Junta municipal del Censo electoral de Quirós

D. Antonio Alvarez y Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del concejo de Quirós.

Certifico: Que en la Casa Consistorial del concejo de Quirós, á las catorce del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete, bajo la presidencia de D. Antonio Alvarez y Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, con asistencia del infrascrito Secretario del Juzgado municipal de esta villa, se procedió á la celebración de la reunión pública á que se refiere la regla décimasexta de la Real orden fecha dieciseis del actual, á cuyo efecto han sido convocados todos los mayores contribuyentes por territorial con voto para la elección de Senadores, el Sr. Presidente, previa lectura de la Real orden mencionada, anunció que se iba á proceder al sorteo para la designación de dos vocales y dos suplentes, y verificado resultaron elegidos los siguientes:

Vocales propietarios D. Paulino Alvarez y Alvarez y D. Simón Viejo y Viejo.

Suplentes del primero D. Angel Viejo Alvarez, y del segundo D. Fernando Alvarez García.

Ultimado el objeto de la reunión sin que se haya producido reclamación alguna, dicho Sr. Presidente dió el acto por terminado.

Y para cumplir lo dispuesto en el último párrafo de la regla décimasexta

de la Real orden de dieciseis del presente mes, se expide esta certificación en Bázana de Quirós, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Manuel Cabeza Bobes. -V.º B.º—Antonio Alvarez.

Certifico: Que en las Consistoriales de Quirós, siendo las dieciseis del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete, bajo la presidencia de D. Antonio Alvarez y Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, con asistencia del infrascrito Secretario del Juzgado municipal de esta villa, se procedió á la celebración de la reunión pública á que se refiere la regla décimasexta de la Real orden fecha dieciseis del actual, á cuyo efecto han sido convocados todos los mayores contribuyentes por industrial con voto para la elección de Senadores, el Sr. Presidente, previa lectura de la Real orden mencionada, anunció que se iba á proceder al sorteo para la designación de dos vocales y dos suplentes; verificado el sorteo resultaron elegidos los siguientes:

Vocales propietarios D. Fernando Vicario Aguilera y D. Valentin Suárez García.

Suplentes D. José Alvarez García y D. Bernardo García Vazquez, éste del segundo y el anterior del primero.

Ultimado el objeto de la reunión sin que se haya producido reclamación alguna, dicho Sr. Presidente dió el acto por terminado.

Y para cumplir lo dispuesto en el último párrafo de la regla décimasexta de la Real orden de dieciseis del presente mes, se expide esta certificación en Bázana de Quirós, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Manuel Cabeza Bobes. -V.º B.º—Antonio Alvarez.

R. al núm. 7.827.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Perfecto Infanzón Lanza, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado propuesto por el Procurador D. José López en nombre de D. Ramón Carreño González, vecino de esta villa, contra D. Manuel Mieres Noval, que lo es de la parroquia de Santiago del Monte, concejo de Castrillón, se sacan á pública subasta por término de veinte días los inmuebles siguientes:

1.º El terreno de prado y labradío llamado el Revión, en término de este nombre, parroquia de Naveces, mide veintidos áreas poco más; y linda al Este con bienes de D. Celestino Fernández, Sur de Julián Menéndez, de D. Antonio Población y más que lleva Manuel Pérez, Oeste de doña Elvira Fernández Menéndez, y al Norte antiguo camino de carro de Naveces á Santiago. A esta finca la cruza la carretera de Piedras blancas á Carcedo y antes lindaba al Oriente y Norte prado de José Mieres, de Santiago del Monte, Poniente camino y al Sur bienes de la Chantría de Oviedo. Se tasó dicha finca en seiscientos pesetas.

2.º La mitad de una finca de labradío y matorral proindiviso, llamada Casorios, en la ería de Munielles, parroquia de Bayas, en Castrillón; cabida el todo de treinta y un áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al Este y Norte camino público, Sur Polonia Alonso y José Menéndez y al Oeste Ramón Menéndez. La mitad restante pertenece á D. Victoriano Mieres

Noval, cuya mitad de la finca tasóse como libre en cincuenta pesetas.

3.º Otra mitad proindiviso de un terreno de prado llamado Callejón, sito en el barrio de Caseras, parroquia y concejo de Soto del Barco, que mide nueve áreas cuarenta y dos centiáreas, y linda al Este y Norte camino público, Sur herederos de D. Manuel de Cecilia y Oeste los de D. Juan González. La restante mitad es de D. Ramón Mieres. Cuya mitad se tasó como libre en diez pesetas.

4.º La finca dedicada á monte llamada Barrera de Allá, término de este nombre, parroquia de La Corrada, concejo de Soto del Barco; cabida de veintinueve áreas; linda al Este terreno de D. Ramón Alvarez y Alvarez, Sur y Oeste de herederos de D. Ramón Mieres y Norte de D. Ramón Rodríguez Huerta. Antes lindaba al Este de don Manuel Alvarez de la Campa, Sur y Poniente de D. Ramón Mieres y Norte de D. Juan Huerta. Se tasó como libre en doscientas pesetas.

5.º Otra finca á monte, nombrada Los Llanos, sita en términos de su nombre y en la misma parroquia y concejo que la anterior, de treinta y seis áreas; linda al Este con bienes de D. Serafin Rodríguez, Sur la finca que sigue, Oeste camino de á pie y Norte camino público. Antes lindaba al Este D. Serafin Rodríguez y al Sur de esta procedencia. Se tasó como libre en trescientas pesetas.

6.º Otra finca de monte, del mismo nombre y en el término que la anterior, que mide veintiseis áreas; y linda al Este terreno de D. Felipe de la Vega y Juan Fernández, Sur camino servidero, Oeste terreno de herederos de Serafin Rodríguez, y al Norte de la finca anterior. Antes lindaba al Este terreno de herederos de D. Pedro de la Vega y Juan Fernández, Oeste Serafin Rodríguez y Norte herederos de José Mieres. Se tasó como libre en doscientas pesetas.

7.º Otra finca de monte denominada el Purgatorio, en término de Panizales, en Santiago del Monte, que mide treinta y dos áreas; y linda al Este y Sur camino particular y público, Oeste terreno de D. Cipriano Fernández López y Norte de D. Felipe de la Vega; antes lindaba al Oeste D. José Fernández y Norte D. José de la Vega. Se tasó como libre en ciento cincuenta pesetas.

8.º La tercera parte proindiviso de un terreno á labradío llamado el Carbayedo del Rey, término de este nombre, en dicha parroquia de Santiago, cuyas restantes porciones pertenecen: una á herederos de D. Manuel Huerta y la otra á D. Laureano Inclán Vega. Mide todo veintiocho áreas; linda al Este con bienes de D. Manuel Mieres Noval y camino, Sur camino público á la Iglesia y bienes de D. Cipriano Fernández López, Oeste de D. Joaquín Menéndez Martínez, Norte de doña Josefa de la Noval González. Antes lindaba al Este bienes de D. Manuel Mieres y camino público de la iglesia, Norte bienes de herederos de D. Hermenegildo Gutiérrez y otros, Sur camino público y bienes de José Fernández, y Oeste prado de Bernardo Arrojo. Se tasó dicha tercera parte como libre en ciento cincuenta pesetas.

9.º Terreno de prado y matorral, llamado Prado del Castañedo, sito en el prado del molino de los Mieres, en Santiago de Castrillón; de ocho áreas cuarenta centiáreas; linda al Este terreno de José Mieres, Sur río que baja de la Ferrería, Oeste herederos de Juan Mieres y Norte noria del molino de los Mieres. Se tasó como libre en veinte pesetas.

10.º Una casa de planta alta, sita en el término de Ventaniella, parroquia de Santiago del Monte, concejo de Castrillón; que mide fondo veintidós piés y de frente veinticuatro, la cual constituye una superficie de quinientos veintiocho piés cuadrados; cuya casa se halla construida en un terreno labradío que perteneció á D.ª Jacoba Rodríguez Campa, y linda por su frente entrando con un poco de antojana y ésta con camino público, y por los demás puntos con la finca que sigue. Se tasó con inclusión de un pequeño corraito ó pocilga existente pegante á dicha casa,

que mide diez metros cuadrados, en mil doscientas cincuenta pesetas.

11.º Un terreno dedicado á labradío y prado llamado Peñado, sito en el mismo término de la casa anterior; cabida de once áreas; linda al Este bienes de D. Laureano Inclán Vega, Sur la referida casa y camino que sube al Cuelpo de la expresada parroquia, Poniente bienes de D. Manuel Menéndez Suárez y Norte camino servidero al Peñado y otro que va á la Iglesia. Se tasó en quinientas pesetas.

Para la celebración del remate de los bienes anteriormente descritos se designó el día treinta y uno de Octubre próximo y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte que no existen títulos de propiedad de los referidos bienes; que para tomar parte en la subasta, cuyas posturas deberán cubrir las dos terceras partes del avalúo, habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el remate se celebrará sin suplir la falta de títulos.

Dado en Avilés á veintitres de Septiembre de mil novecientos siete.—Perfecto Infanzón.—El Actuario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 7.745

Juzgado de Mieres

D. Victor Mendez Martínez, Juez municipal del término y villa de Mieres.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Miranda Fonticiella y Joaquín Blanco y Fernández, vecinos que fueron de esta villa de Mieres, y hoy en ignorado paradero, para que al término de diez días comparezcan en este Juzgado municipal á contestar al juicio de faltas ordenado por la Superioridad, en la causa seguida por lesiones al primero, apercibiéndoles que de no comparecer se les parará el perjuicio consiguiente.

Mieres y Septiembre treinta de mil novecientos siete.—Victor Mendez.—Por su mandado, José R. Robles.

R. al núm. 7.766.

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación.

En el juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado promovió el Procurador D. Emilio Peso á nombre de D. Francisco González Argüelles, Propietario y de esta vecindad, con doña María del Pilar Muñiz y otros, y D. Joaquín, doña Eugenia y su marido D. Vicente Tamayo, de igual domicilio los primeros y estos tres últimos en ignorado paradero, sobre cancelación de unas inscripciones en el Registro de la propiedad, se confirió traslado con emplazamiento hecho por cédula que se insertó en el BOLETIN OFICIAL, para que los de ignorado paradero compareciesen en autos dentro del término de nueve días, personándose en forma, y como no lo verificasen se acordó en providencia del veintisiete último, entre otras cosas, hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezca con la mitad del término antes fijado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que lo mandado tenga efecto y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo á treinta de Septiembre de mil novecientos siete. El Actuario P. I., Cayetano Meana.

R. al núm. 7.804.

Juzgado de Bejucal (La Habana)

Licenciado Antonio Echevarría y Alfonso, Juez de primera instancia de Bejucal, provincia de la Habana, República de Cuba.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Francisco Pérez Prieto, natural de España, soltero, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de María, empleado que fué en el Hospital de Dementes de Cuba, y que falleció accidentalmente en la Habana, en la casa de salud Covadonga, el día veintiocho de Mayo del corriente año; dejando como bienes dos águilas americanas de diez pesos cada una, un documento de depósito en el Banco Español de Cuba, por doscientos noventa y cinco pesos y dieciocho centavos plata, una letra segunda de cambio, por cuarenta pesos, á la orden de José Pérez y un baul conteniendo varios objetos; y se convoca á las personas que se crean con derecho á su herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Nueva, número ciento tres, con los documentos que justifiquen su carácter de tales interesados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, libro el presente, Bejucal, Agosto dos de mil novecientos seis.—Antonio Echevarría Alfonso.—Ante mí, Manuel Garrido.

R. al núm. 3.120

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

D. Sabas González Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes acordó anunciar á subasta la ejecución de las obras de construcción de una casa escuela en Cabañaquinta, pueblo de este Concejo, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas sesenta y una pesetas noventa y un céntimos.

El remate tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento el día 8 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia del Regidor Síndico.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta las seis de la tarde del 7 de Noviembre, día anterior al señalado para la subasta y durante las horas hábiles de oficina, que son las comprendidas entre las 9 y 12 de la mañana y 2 y 5 de la tarde, acompañando por separado el resguardo que acredite haber constituido en la caja municipal ó en la general de Depósitos la cantidad de mil setecientos veintiocho pesetas diez céntimos, á que asciende el cinco por ciento del presupuesto de contrata, en concepto de depósito provisional, en metálico, ó en efectos públicos de cargo del Estado al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza.

El concesionario depositará asimismo en las dependencias expresadas y en el plazo de diez días, á contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del remate, el diez por ciento del tipo de subasta que asciende á la cantidad de tres mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinte céntimos.

En cumplimiento de lo dispuesto

en la regla 11 del art. 8.º de la Instrucción de contratos públicos, de 24 de Enero de 1905, el rematante queda obligado á realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en el que se estipule la duración del trabajo, el precio del jornal y demás requisitos previstos por el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Los postores que obren por poder y en representación de otra persona, exhibirán los documentos justificativos de su mandato, estando designado el Letrado colegiado, D. Gerardo A. Uría, para el bastanteo de poderes.

Los gastos que origine el contrato serán de cuenta del rematante, y el tiempo de su duración, así como la forma de hacer los pagos y demás circunstancias del mismo, constan en el pliego de condiciones económicas y facultativas que con el plano y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del público que desee examinarlo.

Aller 21 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Sabas González.

R. al núm. 7.821.

Alcaldía de Morcin.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en el día de hoy la primera subasta en venta libre de las especies de consumo de la primera tarifa, excepto el trigo y sus harinas, y los alcoholes, aguardientes, y licores, por el término de uno á cinco años, se anuncia la segunda y última subasta que tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, por el sistema de pujas á la llana, de once á doce del undécimo día siguiente al en que aparezca al presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia inserto, sirviendo de tipo presupuesto anual cinco mil novecientas treinta y siete pesetas setenta y cinco céntimos para el Tesoro, ciento setenta y ocho pesetas trece céntimos el tres por ciento para premio de cobranza y conducción de caudales, cinco mil ciento dieciocho pesetas treinta céntimos el recargo municipal autorizado, que forman el total de once mil doscientas treinta y cuatro pesetas dieciocho céntimos.

El presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta es preciso consignar en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo señalado para la subasta en moneda legal y la fianza definitiva será la cuarta parte en metálico, del importe del remate, que se consignará en la Depositaria municipal en los quince días siguientes al de la notificación al rematante de haberse aprobado la subasta.

Si no hubiera postores, se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del presupuesto, en conformidad al artículo 281 del Reglamento de consumos.

No serán licitadores las personas expresadas por la ley y los que no cubran el presupuesto.

Morcin y Octubre primero de mil novecientos siete.—El Alcalde, Nicolás Fernández.

R. al núm. 7.815

Ayuntamiento de Langreo

Mes de Octubre de 1907

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formada conforme á lo proveniente en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

NOM. RES DE LOS CAPITULOS	OBLIGATORIOS				Gastos voluntarios Pts. Cts.	TOTAL Pts. Cts.
	De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento		De pago diferible.			
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
1 Gastos del Ayuntamiento..	1.825		750			2.575
2 Policía de seguridad.....	2.541	53				2.541 53
3 Policía urbana y rural.....	3.241	66	800			4.041 66
4 Instrucción pública.....	1.049	68			2.419 57	3.469 25
5 Beneficencia.....	1.300		200			1.500
6 Obras públicas.....	2.250		2.100		400	4.750
7 Corrección pública.....	250				175	425
8 Montes.....						
9 Cargas.....	8.183	12	1.904	25		10.087 37
10 Obras nueva construcción			7.180	60	250	7.430 66
11 Imprevistos.....			150			150
12 Resultas.....						
13 Devoluciones.....						
14 Varios.....						
TOTAL.....	20.640	99	13.084	91	3.244 57	36.970 47

En Sama de Langreo á 27 de Septiembre de 1907.—El Contador, Marino F. Figuerola.—V.º B.º—El Alcalde, Dorado.

Sesión del día 28 de Septiembre

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A.—El Secretario, Agustín Nicolau.

R. al núm. 7.818

Alcaldía de Villayón.

D. Ceferino García Loredo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: Que por no haber tenido efecto la primera subasta de los arbitrios extraordinarios, obtenidos para la nivelación del presupuesto municipal de este año, cuyos arbitrios afectan la manteca extraída de la leche, queso, patatas y leña, excepción de la destinada á la industria, la Junta municipal, acordó que se anuncie otra subasta, ó sea la segunda, en las mismas condiciones que la primera, habiendo de admitirse posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, importante mil ochocientos ochenta y ocho pesetas, cuya subasta se celebrará en estas Consistoriales de once á doce del día diecinueve del actual.

Las referidas condiciones constan en el pliego que queda de manifiesto en la Secretaría.

Villayón, Octubre 1.º de 1907.—Ceferino García Loredo.

R. al núm. 7.831.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

ONIS.

En poder de D. José R. Huerta, vecino de Abia, se hallan depositadas las caballerías que á continuación se relacionan.

Señas de las caballerías.

Una yegua blanca de seis y media cuartas de alzada, con un potro rojo, calzado de las patas traseras y estrello.

Otra romera con una peca blanca en el cadril derecho, con una cria hembra careta.

Un potro rojo, edad tres años.

Otro idem castaño oscuro, pelicano,

con unas pecas en los cuartos traseros y cola entrevesada.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de sus dueños y pasen á recogerlas debiendo satisfacer prenda, manutención y demás gastos, pues sinó lo efectúan en el término de veinte días, á contar de esta fecha serán enagenadas en pública subasta.

Onís á 2 de Octubre de 1907.—El Alcalde en funciones, Graciano Cadenaba.

TINEO.

De las inmediaciones del pueblo de Sabadel de Troncedo, y de la propiedad de D. Manuel Climent, desapareció el día once de Agosto del año actual, un caballo de las señas siguientes: capón, de unas seis cuartas y media de alzada, color castaño oscuro, estrellado, cola gruesa y corta, crines abundantes aunque no caídas.

Tineo, Septiembre 2 de 1907.—El Alcalde, Godofredo García.

En poder de Saturnino Pérez, de esta vecindad, se halla depositada y puesta á manutención una potra de dueño desconocido, que se encontró causando daños en propiedad particular y de las señas siguientes: edad dos años, color castaño, de unas seis cuartas de alzada, con una estrella en la frente, y calzada bajo el pié izquierdo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince días, para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y trascurridos que sean estos se procederá á la enagenación en pública subasta.

Tineo, Octubre 1.º de 1907.—El Alcalde, Godofredo García.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial